

CENTROTEC TELECOM, S. A.**Unipersonal***Declaración insolvencia*

EL Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 647/04 pej 45/05), y para el pago de 3.601,64 euros de principal, más 812,36 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Centrotec Telecom, S. A. U., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretario Judicial.—37.189.

CIE AUTOMOTIVE, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de CIE Automotive Sociedad Anónima (la «Sociedad»), se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrar, a las 10:00 horas, el día 27 de julio de 2005, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día a la misma hora en segunda, en Azkoitia (Guipúzcoa), Casa de Cultura del Ayuntamiento de Azkoitia, Herriko Enparantza (Plaza Mayor) sin número, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de la totalidad de las acciones de CIE Automotive, Sociedad Anónima presentada por Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, Sociedad Anónima.

Segundo.—Modificación del artículo 11.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Derecho de asistencia. Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, al menos, aquel en que la Junta haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Derecho de información. De conformidad con lo previsto en el artículo 144.º.1.c) se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de modificación de estatutos, a que se refiere el punto 2.º del orden del día y del informe de los administradores sobre dicha propuesta de acuerdo, así como su derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.cieautomotive.com).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria (es decir, hasta las 24 horas del día 20 de julio de 2005), los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR). Estas solicitudes de información -dirigidas a la atención de la Dirección de Relaciones con el Accionista- podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Carretera Zumárraga, sin número, 20720 Azkoitia, haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página Web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por IBERCLEAR. La página Web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Derecho de representación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta. La representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula: «Confiero mi representación para esta Junta General al accionista.... o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el Orden del Día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta General, autorizo al representante para que pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación». La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse, durante los días anteriores a la Junta, en aquellas oficinas de la Sociedad que oportunamente se anunciarán en la prensa diaria. En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correspondencia postal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a «CIE Automotive, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Carretera Zumárraga, sin número, 20720 Azkoitia. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en

nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por correo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a «CIE Automotive, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a Carretera Zumárraga, sin número, 20720 Azkoitia. El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 26 de julio de 2005. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Azkoitia, 6 de julio de 2005.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Mario Fernández Pelaz.—38.428.

CLASVER, S. A.

En Junta general universal celebrada el 21 de abril de 2005, se decidió disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Provisión gastos liquidación	159,32
Total Activo	159,32

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	141.237,84
Pérdidas.....	-141.078,52
Total Pasivo	159,32

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Fernández-Escribano Calsina.—36.746.

CLIMAHHELLIN, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en procedimiento DEM 569/2004-Ejecución 63/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Clima Hellín, S. L. L., por importe de 2.652,88 euros, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dada en Albacete, 29 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Sánchez Gil.—37.225.

CLÍNICA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el 4 de julio del corriente año, acordó la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la entidad a celebrar los próximos días 28 y 29 de julio de 2005, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, a las 19,00 horas, en el domicilio social en ambos casos, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia de la totalidad de los Consejeros, reducción del número de miembros del Consejo a cuatro y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Modificación de los artículos 6, 13 y 17 de los Estatutos sociales referidos a la transmisión de acciones, Consejo de Administración y retribución del Consejo.

Tercero.—Prórroga de los Auditores o nombramiento de nuevo Auditor.

Cuarto.—Renumeración de las acciones.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho que tienen a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma realizado por el Consejo, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

León, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Emiliano Franco Franco.—38.546.

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración celebrado el 4 de julio de 2005, por unanimidad de todos sus miembros, ordenó convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de Rural Caja el día 28 de julio a las diecinueve horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el siguiente día inmediato a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar la composición del Consejo, señalando su número entre las márgenes legales de 7 a 15 consejeros.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de la nueva composición del Consejo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

En Castellón, a 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Carlos Fabregat Beltrán.—38.499.

CODAINSA, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad de Codainsa, S. A., convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 26 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente 27 de julio de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, Alcalá de Henares, Madrid, polígono Fidalgo y Bazán, naves 1, 2 y 3, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, y en su caso, aprobación de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión social.

Segundo.—Aprobación del Balance de transformación.

Tercero.—Transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Refundición de los Estatutos.

Quinto.—Adjudicación de participaciones.

Sexto.—Mantenimiento del Consejo de Administración como órgano de representación de la sociedad y confirmación de sus miembros y cargos.

Séptimo.—Ratificación de todos los poderes otorgados.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción del acta.

Undécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que se encuentra a su disposición, en el domicilio social, los documentos que han de ser aprobados y el texto de los Estatutos a modificar e informes en que se soportan las anteriores propuestas, teniendo derecho a su entrega o envío gratuito a su domicilio.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Aguado Carrero.—38.542.

CORTEFIEL, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, Sociedad Anónima formulada por MEP Retail España, Sociedad Limitada Unipersonal

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la «CNMV») ha autorizado con fecha 6 de julio de 2005, la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones de Cortefiel, Sociedad Anónima, por parte de MEP Retail España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que se registró por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable, y de acuerdo con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la sociedad afectada por la oferta.—La sociedad afectada por la Oferta Pública de Adquisición de acciones (en lo sucesivo, la «Oferta») es Cortefiel, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Cortefiel»), con domicilio social en Madrid, Avenida del Llano Castellano, número 51, con CIF A-28051761 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.494, Libro 0, Sección 8.ª, Hoja M-50.471.

Cortefiel fue constituida con el nombre de Manufacturas del Vestido, Sociedad Anónima mediante escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 1950 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, con el número 4.785 de su protocolo.

La actual denominación social de Cortefiel fue adoptada en virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas elevado a público mediante escritura otorgada el 22 de junio de 1976 ante el Notario de Madrid, don Alfonso del Moral y de Luna, como sustituto de don Carlos Arias Navarro, bajo el número 830 de su protocolo.

El capital social de Cortefiel asciende a 11.731.500 euros, representado por 78.210.000 acciones de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase. Dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (en lo sucesivo, SIBE).

2. Identificación de la Sociedad Oferente y partícipes.

2.1 Identificación de la Sociedad Oferente.—La Oferta se formula por MEP Retail España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (en adelante, será referida indistintamente como «MEP Retail España» o como la «Sociedad Oferente»), con domicilio social en Madrid, calle de Zurbarán, número 28, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.328, Folio 82, Sección 8.ª, Hoja M-379.022 y provista de código de identificación fiscal número B-84332550.

2.2 Partícipes en la Sociedad Oferente y control de la misma.—La Sociedad Oferente es una filial 100 por 100 de MEP, Sarl (en adelante, «MEP»), sociedad de nacionalidad luxemburguesa que, a su vez, está participada al 50 por 100 por el Fondo Permira Europe II y los Fondos PAI (en adelante, los «Socios de MEP»), tal y como éstos se definen en el folleto explicativo:

(i) El Fondo Permira Europe II: El Fondo Permira Europe II está formado por entidades especializadas en inversiones de capital riesgo y se encuentra administrado y controlado por su general partner, Permira (Europe) Limited en la forma descrita en el folleto explicativo. El Fondo Permira Europe II está formado por cuatro fondos («limited partnerships» domiciliadas en las Islas del Canal y Holanda) y dos entidades coinversoras.

Los inversores o partícipes en Fondo Permira Europe II, son inversores pasivos que no pueden intervenir en la gestión del mismo. Ostentan derechos económicos, así como derechos políticos muy limitados, referidos esencialmente a la modificación de los contratos y acuerdos constitutivos de cada entidad y la autorización de ciertos actos en principio prohibidos por dichos contratos y acuerdos. Ningún inversor o partícipe distinto del «general partner» puede pues ejercer, directa o indirectamente, el control individual o conjunto sobre cada una de las entidades que integra el Fondo Permira Europe II o sobre el conjunto del mismo.

Por lo que respecta a Permira (Europe) Limited, su capital se distribuye entre 27 personas físicas. Ninguno de los socios de Permira (Europe) Limited mantiene directa o indirectamente una participación que permita controlar Permira (Europe) Limited de forma individual o concertada, ni ejerce el control sobre la misma individual, conjuntamente o en concierto con otros socios o terceros.

(ii) Los Fondos PAI: Los Fondos PAI están integrados por diferentes fondos de capital riesgo franceses («fonds commun de placement à risques»), administrados por PAI Partners S.A.S., sociedad de nacionalidad francesa, con domicilio en París (Francia), 43, avenue de l'Opéra, que actúa como «sociedad de gestión» («société de gestion») conforme a la legislación francesa en vigor.

El capital social de los Fondos PAI se distribuye entre otros siete fondos de PAI sometidos a derecho inglés domiciliados en Guernsey con forma de Limited Partnership, titulares de un 72 por 100 del total de los Fondos PAI, e inversores directos en los Fondos PAI, titulares de un 28 por 100 del total de los mismos, siendo cada uno de los citados inversores denominados «porteur de parts».

Ninguno de los partícipes directos o indirectos de los Fondos PAI, distinto de su «société de gestion», puede ejercer, directa o indirectamente, el control de manera individual o conjunta, sobre cada uno de los citados fondos, individualmente o en su conjunto.